



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DE SERVICIO DE POLICIA
GRUPO ASUNTOS JURIDICOS

JESEP-ASJUR - 13.0

Bogotá D.C., 15 de agosto de 2025

Señor (a)
ANONIMO

Asunto: respuesta a derecho de petición.

En atención a la solicitud registrada en el Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias – SIPQR2S No. 735836-20250805 del 05/08/2025, tramitada a la Jefatura Nacional del Servicio de Policía conforme a la decisión adoptada por el Comité para la recepción, atención, evaluación y trámite de quejas e informes – CRAET en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 04122 del 05/12/2024 *“Por la cual se reglamenta el Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano y se dictan otras disposiciones”*, de la Inspección General; de manera atenta me permito brindar respuesta dentro de nuestra competencia, en los siguientes términos:

En primer lugar, agradecemos que haya elevado esta comunicación, en tanto la transparencia, la legalidad y el estricto cumplimiento de la normatividad que rige el servicio policial constituyen pilares fundamentales para el adecuado funcionamiento institucional. En este sentido, cualquier comportamiento que se aparte de estos principios será valorado con la debida reserva, conforme al marco legal aplicable a la Policía Nacional.

De igual forma, se deja constancia de que toda actuación institucional se desarrolla con observancia de los derechos fundamentales, particularmente el debido proceso y la presunción de inocencia. Por tal motivo, cualquier medida que eventualmente se adopte será el resultado de un análisis objetivo, imparcial y ajustado al ordenamiento jurídico vigente.

Finalmente, le manifestamos nuestro entero compromiso para atender los requerimientos de manera pronta, completa y de fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1755 de 2015 *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*.

Atentamente,

Firma:

Anexo: si

Carrera 59 No 26-21 CAN
Teléfono: 5159575
jesep.asjur@policia.gov.co
Policia@policia.gov.co